



**La Autoridad de Desarrollo Económico de New Jersey reabre el Programa (Piloto) de Subvención para la Revitalización de Atlantic City**  
***Notificación de fondos disponibles***

La Autoridad de Desarrollo Económico de New Jersey («NJEDA» [por sus siglas en inglés] o «Autoridad») comenzará a aceptar solicitudes para la reapertura del Programa *piloto* de Subvención para la Revitalización de Atlantic City («Programa») el **7 de febrero de 2025, a las 10:00 a. m. hora del este de los EE. UU.** (EST, por sus siglas en inglés). Se aceptarán solicitudes hasta que se hayan adjudicado todos los fondos.

La reapertura del Programa pondrá a disposición de las entidades con y sin fines de lucro elegibles, 6,000,000 dólares de fondos de subvención, mediante un proceso de solicitud continua, para financiar proyectos de desarrollo inmobiliario de capital que revitalizan la ciudad de Atlantic City a partir de la pandemia de la COVID-19 al brindar apoyo hasta de 50 % de los costos para los proyectos de capital ubicados en Atlantic City, con una adjudicación mínima de \$250,000 y una adjudicación máxima de 2.5 millones de dólares.

Se debe pagar una tarifa de \$1,000 en el momento de la solicitud. Puede acceder a la solicitud en línea en: [Programa de Subvención para la Revitalización de Atlantic City - Fase dos - NJEDA](#)

### **Objetivo y visión general**

A medida que la economía de New Jersey sigue recuperándose tras la COVID-19, la inversión catalizadora a las ciudades afectadas sigue siendo esencial para impulsar las economías locales y promover recuperaciones económicas sólidas, resilientes y equitativas para fomentar las iniciativas de desarrollo económico de carácter local. Atlantic City sigue enfrentándose a retos económicos persistentes, incluso altas tasas de desempleo, acceso limitado a servicios esenciales tales como opciones alimentarias de calidad, escasez de espacios de oficina de clase A y la imposibilidad de acceder a incentivos estatales disponibles para otras municipalidades.

El programa se centrará en asegurar que las comunidades sean apoyadas directamente al garantizar que el proyecto atienda el impacto negativo de la COVID-19 y contribuya a la revitalización de Atlantic City. El programa está diseñado para invertir en proyectos de desarrollo inmobiliario de Atlantic City que demuestren la capacidad de promover el entorno y los vecindarios necesarios para atraer y retener a la mano de obra local, permitir la creación de empresas y el turismo, mejorar la vitalidad del centro de la ciudad a través de esfuerzos de apoyo a las pequeñas empresas, apoyar iniciativas limpias y seguras, abordar los problemas de inseguridad alimentaria, y reforzar las ayudas de impacto social para la comunidad de Atlantic City en general. Los fondos para subvenciones

mejorarán la inversión en las comunidades mediante el trabajo para activar los terrenos subutilizados, desolados o vacíos para proyectos con el fin de promover un crecimiento económico equitativo y la creación de riqueza comunitaria en Atlantic City.

La reapertura del Programa seguirá facilitando el uso eficaz por parte de Atlantic City de los fondos asignados para los proyectos de capital orientados a la comunidad al abordar proactivamente los impactos económicos negativos de la pandemia mediante la inversión en proyectos que demuestran la capacidad de cultivar el entorno y los vecindarios. La reapertura seguirá atrayendo y reteniendo a la mano de obra local, permitirá la creación de empresas y el turismo, mejorará la vitalidad del centro de la ciudad a través de esfuerzos de apoyo a las pequeñas empresas, apoyará iniciativas limpias y seguras, abordará los problemas de inseguridad alimentaria, y reforzará las ayudas de impacto social para la comunidad en general.

## **Detalles del programa**

La reapertura del Programa seguirá centrada en apoyar directamente a las comunidades al garantizar que el proyecto atienda el impacto negativo de la COVID-19 y contribuya a la revitalización de Atlantic City. El programa apoya el desarrollo inmobiliario, específicamente *proyectos de capital* (»Proyecto») en forma de subvenciones, para apoyar la rehabilitación o la nueva construcción, así como también otros costos asociados, con una asignación mínima de subvención de 1 millón de dólares y una asignación máxima de fondos de subvención de 2,5 millones de dólares para un Proyecto.

Estos proyectos de capital deben apoyar directamente a los vecindarios y comunidades de Atlantic City para aumentar la vitalidad del centro de la ciudad, el uso del espacio público, el tráfico peatonal y la prosperidad económica general de Atlantic City, y pueden incluir:

- Mejoras en la infraestructura pública que pueden apoyar la culminación del proyecto; o
- Proyectos de construcción, de capital, que renueven o restauren un edificio desocupado o parcialmente desocupado (en el momento de la solicitud y hasta su aprobación).

NOTA: Los nuevos proyectos de construcción ya no son elegibles para recibir financiamiento en el marco de este Programa.

## **Fuente del financiamiento**

El Programa utilizará los fondos restantes de 2,266,726.29 dólares proporcionados a través del Plan de Rescate de Estados Unidos («ARP», por sus siglas en inglés), los Fondos Estatales y Locales de Recuperación Fiscal («SLFRF», por sus siglas en inglés) ante el Coronavirus, asignados para las "Iniciativas de Atlantic City" en la Ley de Partidas del Año Fiscal 2024 (P.L. 2023, c. 74). Se ha asignado 1 millón de dólares adicional como parte del proceso de los SLFRF del Año Fiscal 2025 para las Iniciativas de Atlantic City que aumenta el monto total de financiamiento a \$3,266,726.29. Debido al retiro de un beneficiario con un monto de \$7,750,756.18 y a la reasignación de \$682,687 (del Programa de Subvención Inmobiliaria) de Activación, Revitalización y Transformación (A.R.T.) - Atlantic City a la Reapertura del Programa de Revitalización de Atlantic City, el monto total de financiamiento disponible para el Programa es de **\$6,000,000**.

**NOTA:** El monto total de financiamiento y el monto potencial de la asignación se basan en la información actual sobre la disponibilidad de fondos; la NJEDA se reserva el derecho de aumentar el monto y la cantidad de asignaciones en caso de que disponga de fondos adicionales.

## **Elegibilidad**

Los solicitantes elegibles («Solicitante» o «Entidad desarrolladora») son las entidades con o sin fines de lucro que son responsables de la supervisión de un proyecto de desarrollo inmobiliario y de la coordinación de las actividades relativas al proyecto, incluso, entre otras, el diseño del proyecto, el financiamiento del proyecto y los permisos y aprobaciones locales.

**NOTA:** Una Sociedad de cartera inmobiliaria u otras entidades con fines especiales que existen únicamente para poseer propiedades o un proyecto inmobiliario, **no** es elegible. Las entidades municipales, estatales o del condado y los colegios universitarios o universidades **no** son elegibles para solicitar ningún apoyo de este Programa.

Para ser elegible para el Programa, el Solicitante debe:

- Estar al día con el Departamento del Trabajo y Desarrollo de la Fuerza Laboral de New Jersey y el Departamento de Protección Medioambiental de New Jersey antes de la aprobación.
- Proporcionar un certificado actual de liquidación de impuestos, antes de la aprobación, para demostrar que el solicitante está al día con la División de Impuestos de New Jersey, a menos que el solicitante no esté obligado a registrarse en la División de Impuestos.

Las entidades solicitantes (según su número de identificación de empleador [EIN, por sus siglas en inglés]) no pueden tener más de 100 trabajos a tiempo completo para el momento de la solicitud, según su último WR30 presentado o cualquier otra documentación necesaria para determinar la elegibilidad.

Para ser elegible, el solicitante debe demostrar que el monto restante del financiamiento necesario está garantizado antes de la aprobación. Garantizado significa que el solicitante ha suministrado un acuerdo de subvención ejecutado, acuerdos de préstamo comprometidos o ejecutados, o un estado bancario o de una institución financiera para verificar la disponibilidad de fondos. De este modo se garantiza el cumplimiento de los requisitos federales en materia de plazos.

## **Usos elegibles**

Los fondos para subvenciones **solo** pueden usarse para los siguientes tipos de proyectos inmobiliarios ubicados en Atlantic City:

- Los proyectos comerciales deben atender una necesidad comunitaria enumerada en las «Consideraciones de repercusión local» descritas a continuación (de ser 100 % residencial **no** es elegible, pero una construcción de uso mixto sí es elegible; debe tener al menos un 20 % de los pies cuadrados totales del edificio dedicados a un uso comercial).

- Renovación o restauración de un edificio desocupado o parcialmente desocupado que debe ser reparado (si el proyecto consiste de un espacio desocupado, o parcialmente desocupado, tiene que estarlo en el momento de la solicitud y hasta la aprobación).
- Proyectos que atienden al menos una «Consideración de repercusión local» identificada a continuación y dentro de Atlantic City.
- Los proyectos pueden incluir mejoras de infraestructura pública que son necesarias para complementar o culminar el Proyecto.

Requisitos adicionales y restricciones del Proyecto:

- Pueden incluirse todos los costos del Proyecto (costos de construcción fijos y variables - no los costos operativos) y pueden incluir los costos de proyectos previos al desarrollo asociados al Proyecto.
- La tasa del promotor no puede superar el 8 % de los costos totales del Proyecto.
- Las contingencias de los costos totales del Proyecto no pueden superar el 10 % de los costos fijos del Proyecto y el 5 % de los costos variables del Proyecto. El monto de la subvención no se aumentará después de la aprobación debido a contingencias.
- Todos los proyectos debe estar totalmente culminados para el final del año calendario 2026 (según los plazos del Tesoro de los EE. UU.). Las subvenciones estarán sujetas a los requisitos federales de Duplicación de beneficios.
- Antes de aprobar algún Proyecto, se realizará un análisis de costos razonables.
- El financiamiento estará sujeto al cumplimiento de la ley de salarios vigentes y otros requisitos de normas laborales. Otros requisitos estatales que pueden ser aplicables dependerán de los detalles del Proyecto y de los montos de financiamiento, incluyendo la Orden Ejecutiva 215 de New Jersey, de 1989, relativa al requisito de evaluaciones medioambientales.

## Usos no elegibles

Este Programa **no** está disponible para:

- Ninguna de las entidades (EIN) a las que se les adjudicó previamente una subvención en el marco de la Fase 1 de este programa.
- Ningún beneficiario con un Acuerdo de Subvención plenamente ejecutado para la Subvención Inmobiliaria en el marco del Programa de Activación, Revitalización y Transformación (ART) de la NJEDA.
- Nuevos proyectos de construcción y proyectos exclusivamente de adquisición. (En la versión previa de este programa de subvención se permitieron nuevas construcciones, pero debido al limitado tiempo restante para gastar los fondos federales, ahora las nuevas construcciones no son elegibles).
- Los proyectos que ya han iniciado la construcción. La construcción, incluso la demolición y la reparación, no pueden iniciarse sino hasta la aprobación.
- Sociedades de cartera inmobiliaria u otras entidades con fines especiales que existen únicamente para poseer propiedades o un proyecto inmobiliario.
- Cualquier entidad municipal, estatal o del condado y cualquier colegio universitario o universidad estatal.

## Consideraciones de la elegibilidad del Proyecto

Por ser un programa de financiamiento federal destinado a mitigar los impactos negativos de la COVID-19, los solicitantes deben demostrar cómo beneficiará el Proyecto a la comunidad.

Todos los solicitantes deben acreditar los requisitos en el momento de presentar la solicitud, según proceda:

- Impacto de la COVID: El Proyecto responde a los impactos negativos en la salud pública y/o económicos de la pandemia de COVID-19 y cumple con todos los requisitos del programa ARP.
- Capacidad: El Solicitante tiene experiencia en la implementación de al menos tres proyectos de alcance y tamaño similares (similares en presupuesto y alcance) y suministra la documentación respectiva. Las excepciones a este requisito de experiencia están disponibles únicamente si el Solicitante, en el momento de la solicitud, elige como consideración de repercusión local el apoyo a los «Esfuerzos de pequeñas empresas» o los «Esfuerzos para atender la inseguridad alimentaria», en cuyo caso se exonera el requisito de experiencia.
- Impactos a largo plazo: De qué forma el Proyecto tendrá un impacto positivo a largo plazo en la comunidad o el vecindario en el que el Proyecto está ubicado.
- Restricción: Si la propiedad es del solicitante, éste debe aceptar una restricción de escritura de 5 años después del último desembolso o del cierre del proyecto si este es posterior, para que el uso del proyecto no pueda cambiar.
- Viabilidad financiera: El proyecto será económicamente viable y autosustentable después de la construcción. El solicitante puede operar durante el periodo de tiempo necesario en virtud de la restricción de escritura de 5 años.
- Culminación del proyecto: El solicitante se compromete a cumplir el plazo de culminación del proyecto, el 12/31/2026, establecido por el Departamento del Tesoro de EE.UU. En caso de que el proyecto de construcción no se culmine oportunamente antes de este plazo del Tesoro de EE. UU., el Solicitante reconoce además que podrá ser considerado responsable de la recuperación de los fondos de subvención de los que haya dispuesto o que haya recibido.
- Consideraciones de repercusión local: El Proyecto atiende al menos una de las siguientes iniciativas comunitarias:
  - Esfuerzos de apoyo a las pequeñas empresas - Las empresas involucradas en lo siguiente **no son elegibles** para financiamiento: realización o provisión de actividades, servicios, productos o materiales para «adultos» (es decir, pornográficos, morbosos, indecentes, obscenos o, de otra forma similar, de mala reputación) (que incluyen representaciones de desnudez o semidesnudez, o la venta de objetos o dispositivos sexuales); cualquier subasta, quiebra, incendio, "pérdida por arrendamiento", "cierre de negocio" o venta similar; ventas de comerciantes ambulantes, ventas de árboles navideños u otras ventas al aire libre; negocios relacionados con el cannabis; casinos; o cualquier actividad que constituya una molestia.
  - Esfuerzos de limpieza y seguridad
  - Esfuerzos para atender la inseguridad alimentaria
  - Esfuerzos por aumentar la vitalidad del centro de la ciudad (todos los proyectos deben estar situados desde Sunset Avenue, Fairmount Avenue, Baltic Avenue hasta el paseo marítimo de Atlantic City).

- Creación de espacios de trabajo y oficina

Informe al Tesoro de los EE. UU.: A petición de la Autoridad, el Solicitante cooperará para proporcionar al Departamento del Tesoro de los EE.UU. la información relevante para informar de todos los gastos del Proyecto que superen el millón de dólares, según sea necesario. Específicamente, todas las solicitudes deben suministrar una descripción de cómo el proyecto atenderá las repercusiones de la COVID-19 en Atlantic City, y por qué este gasto de capital es el más apropiado para atender los daños económicos ocasionados por la COVID-19.

### **Presentación de la solicitud y proceso de revisión**

Las solicitudes se aceptarán de forma continua a través del portal del Programa para solicitudes en línea, que se mantendrá abierto hasta que se hayan otorgado/agotado todos los fondos. Se recomienda a los solicitantes que se aseguren de presentar todos los elementos requeridos en el momento de la solicitud. Las subvenciones se otorgarán a las solicitudes completas en «orden de llegada» según la fecha y hora en la que la Autoridad recibió la solicitud completa, de tal forma que una solicitud completa avanzará al otorgamiento antes que una solicitud incompleta recibida con anterioridad que puede pasar por el proceso de subsanación descrito a continuación.

La Autoridad realizará una revisión de las solicitudes en el orden en que sean recibidas. A discreción exclusiva de la Autoridad, el personal puede solicitar subsanaciones y aclaraciones de la información incluida en la solicitud, incluso, entre otras, sobre las respuestas descriptivas, la documentación de respaldo y los anexos. Los solicitantes tendrán 15 días hábiles a partir de la fecha del correo electrónico del personal para suministrar la información requerida y presentar cualquier documento faltante o incompleto. Las respuestas del Solicitante a los requerimientos del personal se revisarán en el orden en que sean recibidas. La falta de respuesta a los requerimientos en ese plazo de 15 días hábiles conllevará a que la solicitud sea considerada retirada administrativamente. Si el solicitante no cumple los requerimientos descritos a continuación, la solicitud puede ser rechazada del programa. Los solicitantes pueden retirarse del proceso de solicitud en cualquier momento.

Los solicitantes deben llenar completamente todas las preguntas requeridas de la solicitud, y cargar todos los documentos PDF adjuntos requeridos, incluso los siguientes:

1. Para el momento de la solicitud, debe acreditarse la propiedad o el control del lugar que dé lugar a la propiedad. El Solicitante (por sí mismo o a través de una entidad con fines especiales de su propiedad) debe presentar una escritura, documentos de cierre (HUD-1 o prueba de que se compró el lugar), un contrato de compraventa firmado, todos los cuales deben estar firmados por el vendedor y el comprador/solicitante antes de la fecha de solicitud de dicho solicitante (si no se ha cerrado entonces el acuerdo debe demostrar que el solicitante puede cerrar en un plazo de 60 días a partir de la fecha de la solicitud y tendrá que suministrar una escritura antes de ejecutar su acuerdo de subvención);
2. Descripción del Proyecto y visión general de todo el Proyecto, los costos relacionados y el uso futuro propuesto, describiendo el estado actual y futuro de la propiedad/edificio(s) (es decir, desocupado, parcialmente desocupado, abandonado, violaciones del código, usos recientes, cualquier designación/elegibilidad histórica local, estatal o federal, terrenos baldíos, ubicación dentro de una zona designada para la reurbanización, etc.); esfuerzos de desarrollo/reurbanización actuales o previstos en la zona próxima a la ubicación del

- proyecto;
3. Especificar cuales Consideraciones de repercusión local, detalladas anteriormente, atiende el Proyecto y describir la necesidad de este Proyecto en la comunidad y cómo el Proyecto beneficia a Atlantic City como un todo, la repercusión económica y local prevista para la comunidad, el desarrollo de objetivos, la creación de empleos prevista, las repercusiones locales previstas, incluso el posible aumento previsto del tráfico peatonal y el acceso público;
  4. La explicación de cómo el proyecto atiende un impacto negativo para Atlantic City que haya resultado de la COVID-19;
  5. El Proyecto debe estar ubicado en Atlantic City;
  6. Presentar una descripción (y los documentos que corresponda) de la viabilidad/factibilidad del proyecto propuesto, incluyendo el estatus actual de zonificación, los apoyos locales, la identificación de las posibles complejidades o dificultades para proceder, y proporcionar un presupuesto preliminar y plan de financiamiento del proyecto, que debe incluir una plantilla de fuentes y usos de la Autoridad;
  7. Calendario de desarrollo/de implementación del Proyecto que indique la preparación para proceder con el proyecto y para el uso complementario futuro. También debe demostrar que el proyecto se culminará antes del 12/31/26;
  8. Documentación de constitución y organización del solicitante y/o documentación de autorización del solicitante;
  9. Descripción y documentación de la experiencia previa con proyectos (si corresponde) y la capacidad de asumir y culminar el Proyecto mediante la presentación de la descripción y documentación de tres proyectos similares (en alcance y presupuesto) al Proyecto propuesto; y
  10. El presupuesto detallado del proyecto suministrado por un contratista de Obras Públicas certificado y registrado por NJ, que incluya todos los costos desde el desarrollo previo y la construcción hasta el cierre y el certificado de ocupación. Todos los contratos de trabajo e instalación de equipos debe incluir las tarifas salariales vigentes en NJ.
  11. Antes de la aprobación, los solicitantes deben presentar documentación que demuestre que han asegurado plenamente su otro 50 % de financiamiento.

Los solicitantes deben proporcionar tantos datos como sea posible en relación a los pasos del proyecto, el presupuesto del proyecto, el impacto en la comunidad, y el calendario previsto para el proyecto, de inicio a fin, para mostrar cómo se usarán los fondos de la subvención.

#### ***Monto de la subvención***

Las subvenciones otorgadas serán de hasta el 50 % de los costos totales del Proyecto (costos de construcción fijos y variables). El monto mínimo otorgado es de \$250,000 y el monto máximo otorgado es de 2.5 millones de dólares. Se otorgará una subvención por EIN.

#### ***Acuerdo de subvención y desembolsos del financiamiento***

La Autoridad suscribirá un Acuerdo de subvención exclusivamente con el Administrador solicitante aprobado, que es el solicitante responsable de garantizar el cumplimiento de los términos y condiciones del Acuerdo de subvención, la ley de salario imperante de New Jersey y otros requisitos

de las normas laborales. El cumplimiento de requisitos estatales adicionales puede ser aplicable dependiendo de los detalles del Proyecto y de los montos de financiamiento, incluyendo, posiblemente, la Orden Ejecutiva 215 de New Jersey, de 1989, relativa al requisito de evaluaciones medioambientales.

Para garantizar que la subvención se use adecuadamente y que la comunidad reciba el beneficio, el Acuerdo de la subvención también incluirá una disposición de que la Autoridad se asegurará de que el uso final del proyecto se mantenga, y no se venda, durante al menos 5 años después de culminado el proyecto. Se debe presentar una restricción de escritura de 5 años sobre la propiedad utilizando el lenguaje de restricción exigido por la Autoridad. La restricción de escritura será liberada por la Autoridad luego de 5 años del pago final y finalización del cierre del Proyecto.

Si no se completa el Proyecto, el Beneficiario tendrá que reembolsar el monto de fondos que se la haya desembolsado.

La Autoridad desembolsará las subvenciones solo al solicitante y luego de la ejecución del acuerdo de subvención. El desembolso de los fondos de la subvención se basará en la solicitud de desembolsos por parte del solicitante, que se calcula en función de los costos previstos o incurridos del contrato tras la aprobación con la documentación de los usos (tales como los documentos del Instituto de Arquitectos Estadounidenses [AIA, por sus siglas en inglés], los contratos de pago por servicios durante la construcción, y las facturas pagadas relacionadas con el Proyecto).

La Autoridad permitirá desembolsos progresivos de los fondos de la subvención para respaldar los costos progresivos del proyecto (el mínimo de todas las solicitudes es de \$50,000 salvo que sea la solicitud final) y no es necesario que dichas solicitudes sean reembolsos prorrteados en función de los costos reales incurridos.

El personal realizará visitas aleatorias al emplazamiento y retendrá el desembolso final del 10 % del total de la subvención hasta que se complete el cierre del Proyecto. El personal también puede solicitar cualquier otro respaldo o documentación necesaria para los desembolsos.

El solicitante debe presentar una solicitud de cierre de Proyecto antes del último desembolso del 10 % de la subvención otorgada. La solicitud de cierre del proyecto debe incluir, entre otras cosas, toda la información necesaria para demostrar la finalización del proyecto y, cuando corresponda, un Certificado de Ocupación Temporal. Una vez recibido, el personal realizará una visita al emplazamiento para confirmar y documentar la culminación del Proyecto (incluyendo fotografías).

## **Tarifas**

Se debe pagar una tarifa no reembolsable de \$1,000 en el momento de la solicitud y solo puede pagarse con tarjeta de crédito.

## **Información adicional**

La información completa sobre el Programa de Subvención para la Revitalización de Atlantic City está disponible en

[Programa de Subvención para la Revitalización de Atlantic City - Fase dos - NJEDA](#)

Se recomienda a los solicitantes que se pongan en contacto con el personal de la Autoridad antes de presentar su solicitud para resolver cualquier pregunta o duda. Las preguntas relativas a esta Notificación de disponibilidad de financiamiento del Programa y al proceso de solicitud deben enviarse a [ACrevitalization@njeda.gov](mailto:ACrevitalization@njeda.gov).

El financiamiento de esta subvención está sujeto a las leyes estatales y federales, incluso, entre otras, las siguientes, que pueden afectar a los afiliados: Los artículos 52:32-60.1, y siguientes, de las N.J.S.A. que impiden a las entidades gubernamentales de New Jersey determinados tratos con empresas que realizan actividades prohibidas en Bielorrusia o Rusia; Cumplimiento de la lista de «Nacionales especialmente designados y personas bloqueadas» promulgada por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC, por sus siglas en inglés), <https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/>; el artículo 24:6I-49 de la N.J.S.A. que estipula que los siguientes no son elegibles para la mayoría de los incentivos económicos estatales o locales: (a) una persona o entidad a la que se expidió una licencia para operar como cultivador de cannabis, productor de cannabis, mayorista de cannabis, distribuidor de cannabis, minorista de cannabis o servicio de entrega de cannabis; o que emplee a un manipulador certificado de cannabis de uso personal para realizar trabajos para o en nombre de un establecimiento, distribuidor o servicio de entrega de cannabis; y (b), un propietario, desarrollador u operador de un proyecto a ser utilizado, en su totalidad o en parte, por o para beneficiar a un cultivador de cannabis, productor de cannabis, mayorista de cannabis, distribuidor de cannabis, minorista de cannabis o servicio de entrega de cannabis, o para emplear a un manipulador certificado de cannabis de uso personal para realizar trabajos para o en nombre de un establecimiento, distribuidor o servicio de entrega de cannabis; y el artículo 52:13D-12, y siguientes, de la N.J.S.A., que prohíbe a un miembro de la Legislatura o a un funcionario o empleado del Estado, o a sus socios o a una corporación en la que posean o controlen más del 1 % de las acciones, emprender o ejecutar cualquier contrato, acuerdo, venta o compra de \$25.00 o más, realizado, celebrado, adjudicado u otorgado por cualquier organismo del Estado, con ciertas excepciones limitadas incluidas las subvenciones otorgadas por la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología de Nueva Jersey.







